

INFORME N° *1623* - 2024 - MDB/GAF/SGL

PARA : **ING. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY**
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : **ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA**
Sub Gerente de Logística

ASUNTO : **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

FECHA : Bellavista, 07 de noviembre de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso y) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL, el Gerente Municipal designa a los Comités de Selección que tendrán a su cargo la realización de los Procedimientos de Selección a propuesta del área usuaria.

Al efecto, cabe señalar lo establecido en el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: “...**El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación...**”, asimismo, se precisa que el Comité debe estar compuesto por 03 miembros Titulares y sus respectivos suplentes.

Por lo expuesto, solicito se sirva proponer los nombres de quienes integrarán el Comité de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra “Renovación de Campo Deportivo; en el (la) Centro Deportivo Tantalean Vanini en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao – CUI N°2550364” indicando sus nombres completos y sus DNI.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

NMCV/kjrp

631

PLATAFORMA MÓDULO 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

PROVEIDO 1890

GDU SGOP SGOPEP SGC

ASUNTO: Acción

FECHA: _____ FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

08 NOV. 2024

RECIBIDO

Hora: 4:30p Firma: [Signature]

OBRAS PUBLICAS PROVEIDO

PASE A _____

PARA _____

ATENCIONES DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CALLE DE SIMON BOLIVAR Y CARRERA 1002
TEL: (01) 251 2000

Resumen de la version publicada(Incluidos, Excluidos, Modificado) 2024

Volver

Año: 2024
 Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - PROV. CALLAO
 Version: 16
 Fecha de registro: 07/11/2024 11:21:23
 Documento de Aprobación:
 Tipo Documento: Resolución
 Número documento: 357-2024-MDB/GM
 Fecha del documento de aprobación: 04/11/2024
 Archivo del documento de aprobación: RESOLUCION DE GERENCIA N° 357-2024-MDB-GM.pdf
 Persona que aprueba el documento:
 Nombres: ALBERTO ALEJANDRO RIVERA CABRERA
 Tipo Documento: ONI
 Número documento: 25749962
 Cargo de la persona que aprueba el documento: GERENTE MUNICIPAL
 Observación:
 Usuario que registro: 72892919



Estado de Procesos Programados INCLUIDOS					
Nro.	Descripción	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
39	EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO: EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - CUI 2550364	1	512,783.82	Noviembre	* Recursos Determinados

Estado de Procesos Programados EXCLUIDOS					
--	--	--	--	--	--



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL



MEMORÁNDUM N° 278-2024/MDB-GM

A : NANCY MARTHA CORNEJO VERA
Sub Gerente de Logística

DE : ALBERTO ALEJANDRO RIVERA CABRERA
Gerente Municipal

REFERENCIA : Informe N° 1616-2024-MDB/GAF/SGL

FECHA : Bellavista, 4 de noviembre del 2024

T.39117

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución de Gerencia Municipal N° 357-2024-MDB-GM, que aprueba la Décima quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo con su competencia.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 357-2024-MDB/GM

Bellavista, 4 de noviembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 1616-2024-MDB/GAF/SGL, emitido por la Subgerente de Logística, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 14-2024-MDB/GM de fecha 9 de enero de 2024, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordante con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señalan que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Resolución de Gerencia N° 038-2024-MDB/GDU, de fecha 31 de octubre del 2024, aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", CUI: 2550364, por el monto de S/ 512,783.82 (Quinientos doce mil setecientos ochenta y tres con 82/100);

Que, mediante el informe de visto, la Sub Gerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del período 2024, a fin de incluir el proceso de selección solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL del 18 de enero de 2023 (artículo 2, inciso w), se delegó en la Gerencia Municipal, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, las mismas que se efectuarán conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas en el artículo 2, inciso w) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL de fecha 18 de enero de 2023 y, de conformidad con la normativa vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos:



ACCIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR REFERENCIA / ESTIMADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
INCLUIR	EJECUCION DE OBRA "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", CUI: 2550364	S/ 512,783.82	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

INFORME N° 1616 - 2024 - MDB/GAF/SGL

PARA : **Abog. ALEJANDRO ALBERTO RIVERA CABRERA**
Gerente Municipal

DE : **Abog. NANCY MARTHA CORNEJO VERA**
Sub Gerente de Logística

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA : MEMORANDO N° 381-2024-MDB-GDU

FECHA : Bellavista, 04 de noviembre de 2024

7-39117

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en atención al documento de la referencia, solicitarle la modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2024, a fin de incluir el siguiente Procedimiento de Selección:

ACCIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR REFERENCIA / ESTIMADO	TIPO FINANCIAMIENTO	DE	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
INCLUIR	EJECUCIÓN DE OBRA: "Renovación de Campo Deportivo; en el (la) Centro Deportivo Tantalean Vanini en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista - Provincia Constitucional del Callao - CUI N°2550364"	S/ 512,783.82	• RECURSOS DETERMINADOS		ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA



NMCV/kjrp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Municipalidad de **BellaVista**
Progresando contigo

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N°381-2024-MDB-GDU

DE : ING. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
Gerente de Desarrollo Urbano

A : ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA
Subgerente de logística

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REF : INFORME N°1601-2024-MDB/GAF-SGL

FECHA : Bellavista 04 de noviembre de 2024.



T. 39117

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, en el cual se solicita la aprobación de la contratación del expediente: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con CUI N.º 2550364.

Al respecto, se le remite, adjunto al presente documento, la Resolución de Gerencia N°038-2024-MDB/GDU de fecha 31.10.2024.

Es todo cuanto informo

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Ing. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
GERENTE

625

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA N°038-2024-MDB/GDU

Bellavista, 31 de octubre de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° **1601-2024-MDB/GAF/SGL** de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Sugerente de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de obra **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, CUI N°**2550364**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: "El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"

Que, el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado";

Que, mediante Informe N°**1599-2024-MDB/GAF/SGL** de fecha 28 de octubre de 2024, la Subgerente de Logística solicitó la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario para la obra **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, CUI N°**2550364**;



624

Resolución de Gerencia N° 038-2024-MDB/GDU

Que, mediante Memorándum N°1855-2024-MDB/GPP de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal y por el monto de **S/512,783.82 (Quinientos doce mil setecientos ochenta y tres con 82/100 soles)** para la ejecución de la obra "**RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", CUI N°2550364.

Que, asimismo según lo solicitado por la Subgerente de Logística, remite el informe N°1601-2024-MDB/GAF/SGL para continuar con los actos preparatorios correspondientes para la ejecución de la obra "**RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", CUI N°2550364 por el monto de **S/512,783.82 (Quinientos doce mil setecientos ochenta y tres con 82/100 soles)**;

En uso de las facultades delegadas en el artículo 7, de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL de fecha 18 de enero de 2023 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", CUI N°2550364 por el monto de S/512,783.82 (Quinientos doce mil setecientos ochenta y tres con 82/100 soles)

ARTÍCULO 2. REMITIR la presente Resolución a la Subgerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTICULO 3. - TRASLÁDESE el contenido de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

REGÍSTRESE, COMUNÍ QUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Inq. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
GERENTE

INFORME N° 1601 -2024-MDB/GAF-SGL

A : **ING. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY**
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : **ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA**
Sub Gerente de Logística

ASUNTO : **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

REF. : **MEMORÁNDUM N° 1855-2024-MDB/GPP**

FECHA : Bellavista, 28 de octubre de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que, a efectos de continuar con los Actos Preparatorios correspondientes para la Ejecución de la Obra "Renovación de Campo Deportivo; en el (la) Centro Deportivo Tantalean Vanini en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao – CUI N°2550364", solicito a su despacho se sirva Aprobar el Expediente de Contratación respectivo, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

NMCV/kjrp

622

PLATAFORMA MÓDULO 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

PROVEIDO 1851

GDU SCOP SGC SGC

ASUNTO: Abc

FECHA: o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

31 OCT. 2024

RECIBIDO

Hora: 12pm Firma: [Signature]

**OBRAS PUBLICAS
PROVEIDO**

BASE A

Javier

PARA.



Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 1855-2024-MDB/GPP

A : Abog. NANCY MARTHA CORNEJO VERA
Sub Gerente de Logística

DE : CPC. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Certificación de crédito presupuestario N° 4796

REFERENCIA : Informe N° 1599-2024-MDB-GAF-SGL

FECHA : Bellavista, 28 de octubre de 2024

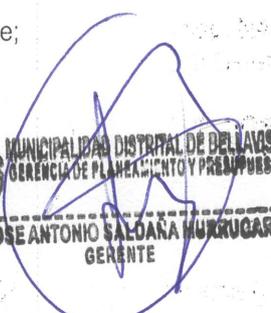


Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, sobre la solicitud de aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 4796, solicitado por la Sub Gerencia de Logística.

Al respecto, esta Gerencia emite la certificación de crédito presupuestario N° 4796 por el monto de S/. 512,783.82

La certificación de crédito presupuestal otorgada no convalida los actos administrativos que no se ciñan a la normatividad vigente para el sector público. Así mismo, la presente Certificación está sujeta a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CPC. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE

c.c. Archivo

743 9696

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000004796
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 07 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 PROV. CALLAO
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA [300678]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 24/10/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, CALLAO, CALLAO

FECHA APROBACION : 24/10/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 0347-2024-MDB-GDU

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2550364 4000166 21 046 0102 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	512,783.82
0085 MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	512,783.82
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	512,783.82
6 GASTOS DE CAPITAL	512,783.82
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	512,783.82
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	512,783.82
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	512,783.82
2.6.2.3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	512,783.82
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	512,783.82
TOTAL	512,783.82
TOTAL CERTIFICACION	512,783.82
TOTAL NOTA	512,783.82

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CPC. JOSE ANTONIO SALDANA MURRUCARRA
GERENTE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

INFORME N° 1599 -2024-MDB/GAF-SGL

A : C.P.C. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

DE : ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA
Sub Gerente de Logística

ASUNTO : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 4796

REF. : a) MEMORANDO N° 363-2024-MDB-GDU
b) PROVEÍDO N° 2899-2024

FECHA : Bellavista, 28 de octubre de 2024



T.39117

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y asimismo, solicitarle la certificación presupuestal para la Ejecución de la Obra "Renovación de Campo Deportivo; en el (la) Centro Deportivo Tantalean Vanini en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao – CUI N°2550364", por el monto total de S/. 373,694.11 (Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 11/100 Soles).

Secuencia:	0001	Estado:	Aprobado
Documento:	086 - MEMORANDUM	Moneda:	NUEVO SOL
Número:	0347-2024-MDB-GDU	Monto origen:	512,783.82
Fecha:	24/10/2024	Referencia:	OTROS
Rubro:	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	Dispositivo legal:	OTROS
Tipo certificación:	ADQUISICIÓN / SEACE	Certificado SIGA:	00000
Justificación:	RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, CALLAO, CALLAO		

Monto Certificado (+)	Modificaciones del certificado (+ -)	Suma de CA registrados (-)	Saldo por comprometer
512,783.82	0.00	0.00	512,783.82
CLASIFICADOR	META		
CLASIFICADOR	MONTO ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCIÓN
2.6.23.99.2	512,783.82	0085	MEJORAMIENTO DE AREAS RECREATIVAS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
			512,783.82

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente

NMCV/kjrp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 363-2024-MDB-GDU

A : M.SC. ECON.CHRISTIAN DORIAN STERLING ECHEVARRIA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ING. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
Gerente de Desarrollo Urbano

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI N° 2550364

REF : a) INFORME N°239-2024-MDB/GDU-SGOPEP

FECHA : Bellavista, 24 de octubre de 2024

C-4796

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos se solicita la contratación de la EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI N° 2550364

Por lo tanto, se remiten los Términos de Referencia de la obra mencionada en el párrafo anterior para dar inicio al proceso de selección para su ejecución.

Por lo tanto, con la conformidad de esta Gerencia se remite a su despacho para sus fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
28 OCT. 2024
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO
HORA: 10:48 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PASE A: *Sub Gerencia de Logística*
PARA: *Christiane P. Su Campetoga Vera*
Sub Gerencia y de otros Comités
de P.C.C. de Atención
PROVEIDO:
N° *2899* FECHA: *25/10/24*

T. 2917



SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 239-2024-MDB-GDU-SGOPEP

A : ING. EDINSON JUEVANAL ILAVE HUAYANAY
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : ING. ERWIN ALEXANDER QUISPE ROBLES
Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI N° 2550364

FECHA : Bellavista, 15 de octubre del 2024



7-39117-2024

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo al asunto del documento, se solicita la contratación de la EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI N° 2550364.

Por lo cual se remite los termino de referencia de la mencionada obra para dar inicio al proceso de selección para la ejecución de la obra antes mencionada.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. ERWIN A. QUISPE ROBLES
SUB GERENTE

617



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

“RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”

CUI: 2550364

1. DATOS GENERALES

UBICACION DE LA OBRA	Distrito : BELLAVISTA Provincia: CALLAO Región : CALLAO
NOMBRE DE LA IOARR	: “RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”
CODIGO DE INVERSION	: 2550364
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	: REGISTRO Y APROBACIÓN DE FORMATO 7-C
FECHA DE APROBACIÓN DE IOARR	: 10/05/2022
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: Resolución de Gerencia N° 031-2023-MDB/GDU, con fecha 19/09/2023
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	: Resolución de Gerencia N° 032-2024-GDU/MDB, con fecha 09/10/2024
VALOR REFERENCIAL	: S/ 512,783.82 (Precios a agosto de 2024)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días calendario



2. FINALIDAD PÚBLICA

- Renovación de 142 m³ de concreto premezclado $f'c=175$ kg/cm² en losa deportiva, 16.88 m³ de concreto ciclópeo $f'c=140$ kg/cm² en tribunas, 90 m de suministro y colocación de malla metálica cocada para la práctica deportiva de fútbol, debidamente señalizada.
- Implementación de equipamiento deportivo: 1 juego de arcos de fútbol
- Suministro de 04 und de postes de concreto de 12 m de altura, 04 und de crucetas de 1.20 m, 08 und de reflectores LED de 500W, para una adecuada iluminación de las losas deportivas.
- También se estima generar en la población confianza en los servicios que se ofertan, cubriendo en parte la demanda actual.
- Los beneficiados directamente serán los pobladores del Distrito de Bellavista, es especial los aledaños a la zona del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 Junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”
- Otras normas vigentes relacionados a la obra a ejecutar.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende S/ 512,783.82 (Quinientos doce mil setecientos ochenta y tres con 82/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incita con el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado para el mes de agosto de 2024.

El referido monto, considera la Ejecución de la Obra, incluyendo el IGV, Gastos Generales Variables, Gastos Generales Fijos, utilidades, los costos laborales son conforme a la legislación vigente beneficios sociales, pagos a entidades de seguridad social, Sencico, conafovicer, póliza car, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, flete, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de esta; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, materia de la presente contratación. Durante el periodo de presentación de ofertas los Gastos Generales Variables, Gastos Generales Fijos podrán ser variados, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado.

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta - Por Contrata

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra: es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

8. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESAROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será a facultad del consorcio.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

ACREDITACIÓN:

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos.
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 51°, 52° y 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



9. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

El personal propuesto por el contratista para la Ejecución de la Obra materia del presente término de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados y conformidad de servicios u otro documento solicitado en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista adjudicado deberá contar con el personal calificado y competente necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el Cuadro N° 1 - Relación de Profesionales del presente Término de referencia. El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia laboral mínima siguiente:

CUADRO N°1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a dos (02) años de experiencia como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

		respectiva conformidad de servicios, constancias y certificados.
Especialista en seguridad y salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Deberá acreditar una experiencia laboral no menor a un (01) año de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

- El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.
- La sustitución de alguno de los profesionales solo procederá previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustenten la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional prestó sus servicios y datos de la entidad y o empresa a la cual brindó el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustentada con documentación anexa adicional.
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En el caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Se considerará obra similar a Creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación y/o construcción y/o reparación de parque y/o losas deportivas y/o plazas y/o complejos deportivos y/o coliseos y/o alamedas y/o plazuelas y/o servicio recreativo y/o servicios en parques y/o espacios públicos recreativos y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento.
- Los certificados de habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR O INSPECTOR de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, así como también debe de realizar la gestión de riesgos del proyecto diligentemente.

Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a la ENTIDAD y a la SUPERVISIÓN O INSPECTOR sobre el avance de la obtención de estos, los cuales debe de ser en forma oportuna a fin de poder evitar cualquier dificultad de la ejecución de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el CONTRATISTA deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.

a. Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará cumpliendo la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, y las medidas sanitarias COVID-19 vigentes.

El CONTRATISTA es responsable de elaborar, presentar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo pudiendo considerar las medidas sanitarias COVID 19 vigentes.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá de presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo al SUPERVISOR o INSPECTOR hasta el segundo día de ejecución de la obra. Este será evaluado por el SUPERVISOR o INSPECTOR, quien, el cuarto día de ejecución de la obra emite su conformidad sobre dicho documento e informa al contratista, el que dentro de los 2 días siguientes de su recepción las debe de absolver comunicándole al SUPERVISOR o INSPECTOR.

En caso el Plan haya sido observado, el SUPERVISOR o INSPECTOR, como máximo dentro de los 10 días de ejecución de la obra emitirá la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD con copia al CONTRATISTA.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario iniciada la obra aprobará si considera el plan a la versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificará al CONTRATISTA y SUPERVISOR.

b. Supervisión de obra

La obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Las funciones establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

c. Cuaderno de obra digital

Apertura del cuaderno de obra para el residente será en los cinco (05) días siguientes de firmado el contrato, en la que deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Apellidos y nombres completos del residente de la obra
- Copia de DNI del residente de obra
- Correo electrónico del residente de obra (declaración jurada firmada por el residente de obra)
- Documento que sustente cargo del residente de obra
- Copia de Certificado de habilidad vigente

d. Seguros

El CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por LA ENTIDAD satisfactoriamente.

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

El CONTRATISTA, será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

El CONTRATISTA, será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

El CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización. El CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a LA ENTIDAD libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con LA ENTIDAD.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra LA ENTIDAD será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en la cobertura que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

e. Intervención económica de la obra

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

f. Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar las memorias descriptivas valorizadas, planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra u otra documentación lo requiera oportunamente la entidad.

11. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INCL: PRISMA	Und	01
2	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
3	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und	01
4	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP, 1 YD3	Und	01
5	CORTADORA DE FIERRO	Und	01
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Und	01
7	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 155HP	Und	01
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	Und	01
9	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	Und	01
10	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und	01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA VISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

11	ANDAMIO METÁLICO	Und	01
----	------------------	-----	----

La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación y no tener una antigüedad mayor a cinco años. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

Se precisa que La Maquinaria y los equipos mínimos se podrán acreditar con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la Maquinaria y Equipo requerido.

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

12. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 512,783.82 (Quinientos doce mil setecientos ochenta y tres con 82/100 soles), en la ejecución de obras similares.

Se considerará obras similares a: Creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación y/o construcción y/o reparación de parque y/o losas deportivas y/o plazas y/o complejos deportivos y/o coliseos y/o alamedas y/o plazuelas y/o servicio recreativo y/o servicios en parques y/o espacios públicos recreativos y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento.

Los certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

13. PENALIDADES

Por Mora.- En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato. LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.15$

14. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



N	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT; por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o dentro de los primeros 3 días de iniciada la obra. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones adecuadas la multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por ensayo no realizado.
9	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, o cuando durante una inspección inopinada de la gerencia de gestión ambiental y servicios a la ciudad a la obra el residente este ausente, la multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no encuentren operativos al 100% La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
11	MATERIALES EN OBRA Cuando el contratista emplee materiales no normalizados o que no estén almacenados adecuadamente, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazado y cumpla con los requerimientos de la entidad y especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad contratante.	0.3 UIT, por cada ocurrencia y material



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

12	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista entregue la liquidación de obra de forma incompleta, extemporánea o con errores.	0.2 UIT, por día de atraso, 0.5 UIT por presentar incompleto o con errores.
13	INICIO DE OBRA Cuando el contratista no cumpla con levantar las observaciones de los documentos indicados en el inc. 176.4 del art. 176 a tiempo.	0.1 UIT, por cada día de atraso
14	INFORME DE REVISION Cuando el contratista no cumpla con presentar el informe de revisión del expediente técnico a tiempo.	0.1 UIT, por cada día de atraso
15	VALORIZACION DE OBRA Cuando el contratista entregue la valorización de obra incompleta, extemporánea o con errores.	0.2 UIT, por día de atraso, o incompleto o con error, y de 0.3 UIT por dos o mas combinaciones de lo antes mencionado.
16	SEGUROS Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT, por cada día transcurrido sin seguro por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.
17	COMUNICACIONES Por no comunicar oportunamente en el cuaderno de obra, los días no laborables (por falta de personal), por agentes externos u otras eventualidades ajenas al contratista.	0.1 UIT, por cada día transcurrido posterior a la eventualidad.
18	SALUD OCUPACIONAL Si el contratista incumple con la implementación de las medidas sanitarias dispuestas en el plan de seguridad y salud en el trabajo.	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra tienen carácter de pago a cuenta y de periodo mensual, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la municipalidad y tramitada en concordancia con lo dispuesto en el artículo N° 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-F; asimismo el Contratista tendrá como plazo máximo de un (05) días contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo para presentar la valorización a la supervisión.

16. FORMAS DE PAGO

El pago para la Ejecución de la Obra, se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales, el informe detallará la ubicación georreferencial, el estado físico y económico de la obra elaborada por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Entidad y serán elaboradas el último día de cada periodo.

Para la presentación de la valorización se considera conforme refiere el Art. 194.7 Del reglamento de la Ley de contrataciones del estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días calendario.

17. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Fórmula polinómica contemplada en el expediente técnico aprobada mediante resolución.

20. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista es de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

21. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164º, 165º y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. ADELANTOS

22.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgara adelanto directo.

22.2 ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad no otorgara adelanto para materiales.



23. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA

Anexo N°3										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			
		Fecha				Ubicación Geográfica	Bellavista - Callao - Callao.			
3. INFORMACION DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
3.1.A	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de obra.	Moderada Prioridad	X				Informar oportunamente al consultor de obra sobre las deficiencias del proyecto	X		
3.1.B	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepagos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	Baja Prioridad				X	Comunicar a la empresa encargada del servicio de Agua y desagüe		X	
3.1.C	derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de Construcción.	Baja Prioridad			X		Seguimiento y comunicación permanente con los funcionarios responsables.		X	

24. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformará el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

profesionales que se describe en el numeral 11 y 12 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de corresponder, de forma que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra.

El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.

25. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las entidades concesionarias del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

26. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico de la obra ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia N°031-2023-MDB/GDU, con fecha 19/09/2023 y su actualización mediante Resolución de Gerencia N° 032-2024-GDU/MDB, con fecha 09/10/2024; el mismo que se encontrará a disposición de los Participantes en la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ubicado en Jr. Bolognesi 498, Palacio Municipal de Bellavista, distrito de Bellavista.





GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 1846-2024-MDB/GPP

A : Ing. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : CPC. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la "Renovación de campo deportivo; en el(la) centro deportivo Tantalean Vanini en la localidad de Bellavista, del distrito de Bellavista, Callao, Callao" con CUI N° 2550364

REFERENCIA : Memorando Múltiple N° 0028-2024-MDB-GPICT-OPMI
Memorando N° 0347-2024-MDB-GDU
Informe N° 0241-2024-MDB-GDU-SGOPEP
Resolución de Gerencia N° 0032-2024-MDB-GDU

FECHA : Bellavista, 24 de octubre de 2024

24 OCT 2024
14:35

T38072

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la "Renovación de campo deportivo; en el(la) centro deportivo Tantalean Vanini en la localidad de Bellavista, del distrito de Bellavista, Callao, Callao" con CUI N° 2550364 según Resolución de Gerencia N° 0032-2024-MDB-GDU, solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y autorizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Al respecto, en atención a lo solicitado por su Despacho, a través del documento de la referencia y según la Resolución de Gerencia N° 0032-2024-MDB-GDU, esta Gerencia cumple en informar que cuenta con marco presupuestal, según detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0085	18	2.6.2.3.99.2 Costo de construcción por contrata	512,783.82
TOTAL			512,783.82

La certificación de crédito presupuestal otorgada no convalida los actos administrativos que no se ciñan a la normatividad vigente para el sector público. Así mismo, la presente Certificación está sujeta a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CPC. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE

c.c. Archivo

60P



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 342- 2024-MDB-GDU

DE : ING. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
Gerente de Desarrollo Urbano

A : ING. ERWIN ALEXANDER QUISPE ROBLES
Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

ASUNTO : SE DERIVAN LOS ACTUADOS

REF. : a) INFORME N° 228-2024-MDB-GDU-SGOPEP
b) RESOLUCION DE GERENCIA N° 032-2024-MDB-GDU

FECHA : Bellavista, 11 de octubre de 2024.



T- 37945- 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en merito al documento de la referencia a) se indica que con la conformidad de este despacho se emitió la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 032-2024-MDB/GDU** de la IOARR **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN YANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** con **CUI N° 2550364**, con fecha 09 de octubre de 2024, por lo tanto se derivan los actuados para fines y conocimiento.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Ing. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
GERENTE

**OBRAS PUBLICAS
PROVEIDO**

PASE A

JORGE

PARA.

*Ondris y posiquit
con el Tronco*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de

BellaVista

Progresando contigo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 032-2024-GDU/MDB

Bellavista, 09 de octubre de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 0228-2024-MDB-GDU-SGOPEP de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de fecha 03 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252** se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, conjunto normativo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 168 numeral 168.2 del **Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento;

Que, a través del informe del visto, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Expediente Técnico modificado y actualizado, elaborado por el equipo de profesionales de dicha unidad orgánica, en relación a la IOARR denominado "**RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**", con código único de inversiones 2550364;

Que, a través del informe del visto, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita dejar sin efecto **La Resolución de Gerencia N° 031-2023-GDU/MDB** de fecha 19 de setiembre del 2023, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR denominado "**RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**", con código único de inversiones 2550364, por el monto total de inversión equivalente a la suma de **S/ 596,510.55** (Quinientos noventa y seis Mil Quinientos

603



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Resolución de Gerencia N° 032-2024-MDB/GDU

diez con 55/100 soles); debido a que, se ha modificado el expediente técnico y actualizado el valor referencial de la obra en concordancia con el Artículo 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos en su calidad de Unidad Ejecutora, realizó la evaluación del expediente técnico y siendo rentable social y económicamente en relación a su ejecución, se obtiene un presupuesto total de **S/ 564,837.82** (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 82/100 soles), conformado por: **S/ 512,783.82** (Quinientos doce mil setecientos ochenta y tres con 82/100 soles) para la ejecución de obra, **S/ 42,825.00** (Cuarenta y dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles) para la supervisión de la obra y **S/ 9,229.00** (Nueve mil doscientos veintinueve con 00/100 soles) para la liquidación de la obra; asimismo, se señala que la modalidad de ejecución presupuestaria es por administración indirecta por contrata y el plazo de ejecución referencial es de sesenta (60) días calendario.

PROYECTO: RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		
Costo Directo		368,309.39
Gastos Generales	(10.9884550323303%)	40,471.51
Utilidades	(7.00%)	25,781.66
Parcial		434,562.56
I.G.V.	(18.00%)	78,221.26
Costo de Obra		512,783.82
Supervisión	(8.35147255621287%)	42,825.00
Liquidación	(1.79978377632898%)	9,229.00
Costo de Inversión		564,837.82

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 Ítem a) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la IOARR denominado: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con código único de inversiones 2550364, conforme al sustento técnico aportado por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la actualización de precios del Expediente Técnico de la IOARR denominado "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA,

Resolución de Gerencia N° 032-2024-MDB/GDU

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con código único de inversiones 2550364, por el monto total de inversión equivalente a la suma de **564,837.82** (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 82/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2024, que será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 0031-2023-GDU/MDB de fecha 19 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas que corresponda, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- TRASLÁDESE el contenido de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA VISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GENERAL IDAVE HUAYANAY
GERENTE



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 228-2024-MDB-GDU-SGOPEP



A : ING. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : ING. ERWIN ALEXANDER QUISPE ROBLES
Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

ASUNTO : Solicitud de aprobación de la IOARR “**RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**” con CUI N° 2550364.

ASUNTO : a) RESOLUCION N° 031-2023-GDU/MDB
b) INFORME N° 012-2024-MDB-GDU-SGOPEP-JBRM

FECHA : Bellavista, 03 de octubre de 2024

T-37945-2024

Por medio del presente me dirijo a usted, en concordancia a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Art. N° 32 Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, inciso 32.2** “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR ...”.



Al respecto, remito la documentación citada, para la aprobación de la modificación y actualización del expediente técnico de la IOARR “**RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**” con CUI N° 2550364.

I. MARCO NORMATIVO:

- Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 088-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias aprobadas mediante DS N° 101-2020-PCM y DS N° 103-2020-PCM.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica.
- Artículo 31° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, indica las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente:
(...)
- "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica".

II. ANTECEDENTES:

La IOARR "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2550364, ha sido declarado viable con fecha 10-05-2022, con un costo de ejecución de obra de **S/ 556,510.55** (Quinientos cincuenta y seis mil quinientos diez con 55/100 soles), un costo de expediente técnico de **S/. 0.00** (00/100 soles), un costo de supervisión de obra de **S/. 30,000.00** (Treinta mil con 00/100 soles), y un costo de liquidación de **S/. 10,000.00** (Diez mil con 00/100 soles) para la liquidación de obra, siendo el costo de inversión total de **S/ 596,510.55** (Quinientos noventa y seis Mil quinientos diez con 55/100 soles).



III. ANÁLISIS:

Del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Se establece Art. N° 32 Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, inciso 32.2 "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR (...)".

inciso 32.3 "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente...". Se establece Art. N° 32 Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente,

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Datos del Proyecto:

De la revisión registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas del Proyecto de Inversión N° 2550364, se ha verificado que el Proyecto de Inversión por su tipología contribuye al Cierre de Brecha de vías urbanas, detallado de la siguiente manera:

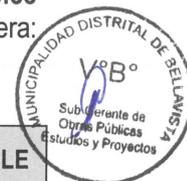
Cuadro N°1

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
ESPACIO GEOGRÁFICO	DISTRITAL
INDICADOR DE BRECHA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS
UNIDAD DE MEDIDA	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS

Asimismo, se ha verificado que el monto de inversión declarado viable ha sido **S/ 596,510.55** (Quinientos noventa y seis Mil quinientos diez con 55/100 soles), distribuido de la siguiente manera:

Cuadro N°2

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DECLARADO VIABLE
RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO	M2	556,510.55
SUB TOTAL		556,510.55
GESTIÓN DE PROYECTO		0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		0.00
SUPERVISIÓN		30,000.00
LIQUIDACIÓN		10,000.00
TOTAL		596,510.55
CONTROL CONCURRENTE		0.00
TOTAL DE INVERSIÓN		596,510.55



IV. VARIACIONES DE LA IOARR ENTRE EL ESTUDIO DE INVERSIÓN Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Metas Físicas:

De la revisión del Estudio de Inversión y del Expediente Técnico, se ha identificado las siguientes variaciones de las metas físicas consideradas en la IOARR:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resumen de variaciones de metas físicas:

Cuadro N°3

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ESTUDIO DE INVERSIÓN		EXPEDIENTE TÉCNICO	
	UM	CANTIDAD	UM	CANTIDAD
RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO	M2	585.09	M2	585.09

De la revisión y evaluación de las metas físicas propuestas entre el Estudio de Inversión y el Expediente Técnico de la IOARR, no se ha identificado la existencia de variación en metros en el activo de la elaboración de estudios definitiva.

Metas Financieras:

Resumen de variaciones de metas financieras:



Cuadro N°4

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	UM	COSTO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO
RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO	M2	556,510.55	512,783.82
SUB TOTAL		556,510.55	512,783.82
GESTIÓN DE PROYECTO		0.00	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		0.00	0.00
SUPERVISIÓN		30,000.00	42,825.00
LIQUIDACIÓN		10,000.00	9,229.00
TOTAL, DE INVERSIÓN		596,510.55	564,837.82

No existe variación entre el Presupuesto del Estudio de Inversión y el Presupuesto de Inversión del Expediente Técnico de la IOARR.

V. CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Documentos que conforman el expediente técnico:

El expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2550364, contiene la siguiente documentación técnica:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Memoria descriptiva
4. Especificaciones técnicas
5. Planilla de metrados
6. Presupuesto del proyecto
7. Análisis de costos unitarios
8. Precios y Cantidades de Recursos
9. Fórmula polinómica
10. Cronogramas
 - 10.1. Cronograma de Materiales
 - 10.2. Cronograma Valorizado de Obra
 - 10.3. Diagrama Gantt
11. Gastos Generales
12. Gastos de Supervisión
13. Panel fotográfico
14. Informe de Impacto Ambiental
15. Informe Topográfico
16. Informe de Gestión de Riesgos
17. Cotizaciones
18. Plan de Seguridad y Salud y Medio Ambiente
19. Planos



Presupuesto y valor referencial:

El expediente técnico de la IOARR: “**RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**” con CUI N° 2550364, cuenta con el siguiente desagregado de su presupuesto:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO
RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO	512,783.82
SUB TOTAL	512,783.82
GESTIÓN DE PROYECTO	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
SUPERVISIÓN	42,825.00
LIQUIDACIÓN	9,229.00
TOTAL	564,837.82
CONTROL CONCURRENTE	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	564,837.82

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plazo de ejecución de obra:

El expediente técnico de la IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2550364, tiene un plazo estimado de ejecución de obra de 60 días calendario, y la modalidad de ejecución es a precios unitarios.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis realizado entorno al Expediente Técnico y el Estudio de Inversión de la IOARR, se concluye lo siguiente:

- El Expediente Técnico, no presenta variaciones para el cumplimiento de la meta física del Proyecto, se mantiene el mismo activo para resolver el problema con una alternativa planteada; por lo antes mencionado, se puede mencionar que el Expediente Técnico, se encuentra elaborado sujeto a la información registrada en el Banco de Inversiones.
- El monto total del proyecto de inversión es de **S/ 564,837.82** soles, a precios de mercado al mes de agosto 2024, el mismo que presenta una disminución entre el Presupuesto del Estudio de Inversión y el Presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR.
- Así mismo, se solicita dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0031-2023-GDU/MDB de fecha 19 de setiembre de 2023 debido a la modificación y actualización del Expediente Técnico.

Costo Actualizado del Proyecto de Inversión a nivel de Expediente Técnico establece un monto de inversión que asciende a un total de **S/ 564,837.82** soles desagregado de la siguiente manera:

Cuadro N°5

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO
RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO	512,783.82
SUB TOTAL	512,783.82
GESTIÓN DE PROYECTO	0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
SUPERVISIÓN	42,825.00
LIQUIDACIÓN	9,229.00
TOTAL	564,837.82
CONTROL CONCURRENTE	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	564,837.82



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De lo antes expuesto, se remite la información correspondiente a efectos de que la Gerencia de Desarrollo Urbano realice la revisión y evaluación del expediente técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”** con CUI N° 2550364, para su aprobación y posterior emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico de la IOARR declarada viable.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. ERWIN A. QUSPE ROBLES
SUB GERENTE

Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
Responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones

INFORME N° 012-2024-MDB-GDU-SGOPEP-JBRM

A : Ing. Erwin Alexander Quispe Robles
Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

DE : Ing. Jorge Baltazar Rojas Montero
Ingeniero Civil

ASUNTO : **Remisión de Modificación y Actualización de Precios del Expediente Técnico de IOARR:** "Renovación de Campo Deportivo; en el(la) Centro Deportivo Tantalean Vanini en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" CUI N° 2550364"

FECHA : Bellavista, 04 de octubre del 2024



Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo y a su vez remitirle el expediente técnico del asunto:

1. DATOS GENERALES DEL IOARR: CUADRO 01

Nombre del IOARR:	RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO
Código Único de Inversiones:	2550364
Nivel de Estudio Viable:	Expediente Técnico
Presupuesto IOARR Registro:	596,510.55
Presupuesto de Expediente Técnico:	564,837.82
Unidad Ejecutora de Inversiones:	Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

Fuente: Formato 7ª del PI Viable y Expediente Técnico.

2. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N°1252, publicado el 1 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N°1341, la Ley n°30680, Decreto Legislativo N°1432 y el Decreto Legislativo N°1486.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre del 2018, Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF y Decreto Supremo N° 231-2022-EF.
- Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias.

- Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Bellavista, Aprobado por Ordenanza Municipal N°017-2014-CDB del 30 de junio del 2021 (modificado por Ordenanza Municipal N°003-2017-CDB).
- Decreto Ley N°1486, decreto que establece las disposiciones para mejorar y optimizar las inversiones públicas.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3. **ANTECEDENTES:**

3.1 Que con INFORME N° 323-2023-UEI-GDU/MDB, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicitó aprobar la actualización del expediente técnico de la referencia.

3.2 Que con RESOLUCION DE GERENCIA N° 031-2023-MDB/GDU de fecha 19 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrolla Urbano aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con CUI N° 2550364, por el monto total de inversión equivalente a la suma de: S/ 596,510.55 (Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Diez con 55/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2023 y un plazo de ejecución de setenta y un (71) días calendario.

4. **ANÁLISIS:**

4.1 Se realizó la revisión del expediente técnico de lo cual se realizaron modificaciones a fin de optimizar rendimientos, metrados, análisis de costos unitarios, estructura de gastos generales de obra y supervisión. Que generaron la disminución del costo de la obra sin afectar las metas.

4.2 Se realizó a la actualización de precios del expediente técnico con cotizaciones al mes de agosto 2024.

4.3 El resumen del presupuesto modificado del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con CUI N° 2550364, es:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 368,309.39
GASTOS GENERALES (11.9923993%)	S/ 40,471.51
UTILIDAD (7%)	S/ 25,781.66
SUBTOTAL	S/ 434,562.56
IGV (18%)	S/ 78,221.26
COSTO DE OBRA	S/ 512,783.82
SUPERVISION (8.22422970030619%)	S/ 42,825.00
LIQUIDACION (1.79986603494124%)	S/ 9,229.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 564,837.82

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1 El expediente técnico modificado y la actualización de precios se encuentra conforme, con un presupuesto total ascendente a: S/ 564,837.82 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 82/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

5.2 Se recomienda proceder con los trámites que correspondan para la aprobación de la modificación y actualización del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo, para la prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Jorge Baltazar Rojas Montero
Ingeniero Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

0592

RESOLUCION DE GERENCIA N° 031 -2023-MDB/GDU

Bellavista, 19 de setiembre de 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°323-2023-UEI-GDU/MDB de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de fecha 18 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 17293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, conjunto normativo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 168 numeral 168.2 del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento;

Que, mediante el informe del visto, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones; solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, con Código Único de Inversión N° 2550364.



Resolución de Gerencia N° 031-2023-MDB/GDU

Que, de la revisión de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y otros documentos de orden técnico que conforma el expediente técnico de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° 2550364; se concluye que cuenta con la documentación sustentaria del expediente técnico por un presupuesto total de **S/. 596,510.55** (Quinientos noventa y seis mil quinientos diez con 55/100 soles), conformado por: **S/ 556,510.55** (Quinientos cincuenta y seis mil quinientos diez con 55/100 soles) de ejecución de obra, **S/ 30,000.00** (Treinta mil con 00/100 soles) para la supervisión y **S/ 10,000.00** (Diez mil con 00/100 soles) para la liquidación de obra; asimismo, se señala que la modalidad de ejecución presupuestaria es por administración indirecta y el plazo de ejecución referencia es de treinta (30) días calendario.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 ítem a) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, denominado: **"RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) CENTRO DEPORTIVO TANTALEAN VANINI EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único de Inversión N° 2550364, por el monto total de inversión equivalente a la suma de **S/. 596,510.55** (Quinientos noventa y seis mil quinientos diez con 55/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2023; será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta-por contrata, bajo el sistema de contratación a precios unitarios con un plazo de ejecución de setenta y un (71) días calendario.

ARTICULO 2. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y demás áreas administrativas que corresponda, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3. - TRASLÁDESE el contenido de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Ing. EDINSON JUVENAL ILAVE HUAYANAY
GERENTE